

línea varonil de la dinastía de Trastámara, que había ocupado el trono de Castilla por más de un siglo.

Conviene en lo general con los hechos el retrato moral que de este príncipe nos han dejado los escritores contemporáneos, si bien hecho con bastante indulgencia, á escepcion del de Alfonso de Palencia, su declarado enemigo. No era en verdad don Enrique ni orgulloso, ni avaro, ni vengativo, ni cruel, ni inclinado á menospreciar ni á oprimir los hombres. Por el contrario, su porte era excesivamente modesto; vestía trages de lana, y con más desaliño que esmero; las insignias y ceremonias reales eran molestas; mesurado y cortés en su trato, «á ninguno hablando decía jamás de tú ni consentía que le besasen la mano (1);» sobrio en el beber, en el comer un poco desordenado; dadivoso sin discrecion, y franco hasta la prodigalidad; derramador más que dispensador de mercedes, enriqueció á muchos y se empobreció á sí mismo; hizo de humildes criados soberbios señores; sembró sin cordura, y recogió abundante cosecha de ingratitudes; de índole naturalmente benigna y clemente, ni propendía á hacer daño, ni le gustaba ver

cuando tomó título de reina de Castilla (1475), espeditas por el secretario Juan Gonzalez, es donde se asegura que Enrique en su lecho mortal declaró solemnemente que ella era su única hija y heredera legítima. Así, mientras otros documentos no se descubran, la declaración queda reducida al dicho

de un secretario. De todos modos y dado que tal hubiese sido la última voluntad de aquel monarca, no era bastante para perjudicar al derecho de Isabel al trono, al lado de las razones que el reino tuvo para excluir á doña Juana. (1) Castillo, Cron. c. 4.º — Pulgar, Claros Varones.

padecer; tardaba en irritarse, y se amansaba pronto. Al lado de estas cualidades, que algunas le hubieran honrado como hombre, deslucíanle otras y le desacreditaban y perdían como rey. Los desarreglos de su juventud le estragaron la naturaleza: «dióse, dice Pulgar, á deleites que la mocedad suele demandar y la honestidad debe negar; hizo hábito de ellos, porque ni la edad flaca los sabía refrenar, ni la libertad que tenía los sofria castigar.» Si no fué impotente por la naturaleza, dió ocasion con los vicios á que por tal le tuvieran y pregonáran. «Huía de los negocios, dice su más devoto cronista, y despachábalos muy tarde, encomendábalos á otros y firmaba sin leer. Mientras el reino ardía en discordias, él cantaba y tocaba el laud, y mientras el Estado se desmoronaba, él cazaba en los bosques del Pardo. Indolente, apocado y débil hasta rayar en lo fabuloso, parecía insensible sin serlo, mostraba una insensatez que no tenía, y daba lugar á ser mirado como imbécil, no siéndolo. Así se vió el monarca más degradado y abyecto que había habido en Castilla, y nunca desde la invasion de los sarracenos se había visto el reino en situacion tan miserable y en estado tan triste, tan abatido y tan desastroso como en el funesto reinado de Enrique IV. Entre otras cuestiones que por falta de carácter y de constancia tuvo la torpeza de dejar pendientes, fué todavía la cuestion de sucesion (1).

(1) Hay un punto en la historia del matrimonio de Fernando é  
Tomo VIII.

Isabel, de suma gravedad é importancia, sobre el cual nuestros cronistas é historiadores ó han guardado silencio, ó han pasado como sobre ascuas, lo cual en parte no e-tránamos, puesto que afectaba á la legitimidad ó ilegitimidad de este enlace feliz. Hablamos de la bula pontificia con que se dispuso el impedimento del parentesco en tercer grado de consanguinidad que mediaba entre los dos ilustres principes.—Es el caso que en el día de las bodas (octubre, 1469) presentó el arzobispo de Toledo una bula del papa Pio II., entonces difunto, espedita en mayo de 1464, dispensando el impedimento entre los dos contrayentes, bula de la cual nadie tenia noticia, y que llevaba la cláusula de que no se habia de aplicar hasta pasados cuatro años. Vino luego el cardenal de Arras á negociar el casamiento de la princesa doña Juana con el duque de Guiena, y declaró públicamente en la audiencia de Medina del Campo que aquella bula habia sido supuesta ó inventada, y el rey don Enrique lo publicó así tambien en el manifiesto que dirigió á todas las ciudades contra el matrimonio de los principes, tachándole de nulidad. Esto hirió vivamente á la pundonorosa Isabel, y ambos esposos se apresuraron á acudir á la silla apostólica en demanda de segunda dispensa que asegurase la legitimidad de su union y acallase á sus enemigos. En su consecuencia, habiendo venido á España el cardenal legado Rodrigo de Borja (el que despues fué papa con el nombre de Alejandro VI.), trajo al arzobispo de Toledo una bula de Sixto IV., entonces pontífice, espedita en 4.º de diciembre de 1471, legitimando el matrimonio de Fernando é Isabel, igualmente que la hija que ya entonces tenían. Más ni en la postulacion de los

principes se habia hecho mencion de la anterior dispensa, ni en la bula de Sixto IV. se hacia tampoco referencia alguna, antes se los suponía casados «no obtenida dispensa apostólica,» y se los otorgaba, prévia alguna separacion para que pudiesen contraer de nuevo matrimonio, legitimando además la prole hasta entonces habida. Esta bula, que original hemos visto en el archivo de Simancas, si bien daba una legitimidad indisputable al matrimonio de Isabel, parecia convencer de apócrifa la anterior que se decia de Pio II., y que lastimaba en algun tanto la buena fama de los principes consortes. Y hé aqui sin duda la razon por qué nuestros historiadores hubieron de tocar una cuestion tan delicada. Mariana, sin embargo, ya indica (lib. XXIII. c. 44) haber sido la primera bula inventada por el arzobispo de Toledo.

El ilustra lo secretario de la Real Academia de la Historia, Sr. Clemencin, con una franqueza que le honra sobremanera, se propuso esclarecer este punto, y lo hizo en la Ilustracion II. inserta en el tom. VI. de las Memorias de la Academia. El ilustre académico, hecho cargo de todos los trámites que llevó el negocio de la dispensa matrimonial, no vacila en manifestar llanamente su opinion de que la primera bula, no obstante haber declarado el obispo de Segovia las letras apostólicas *omni prorsus vitio et suspitione carentes*, habia sido en efecto apócrifa, hábilmente inventada y fingida por el rey de Aragon y el arzobispo de Toledo, como el único medio sugerido por la necesidad para llevar á cabo un matrimonio tan conveniente, y que la dilacion y la falta de aquella formalidad hubieran frustrado en las urgentes y apuradas circuns-

tancias en que se veian, mucho más cuando el rey de Portugal con quien los del partido contrario se empeñaban en casar á Isabel, estaba provisto de verdadera y auténtica dispensa pontificia. El Sr. Clemencin demuestra con copia de datos y de razones que los principes Isabel y Fernando ignoraban completamente la ficcion de la bula, y por consecuencia contrajeron el matrimonio de buena fé. Queda pues á todas luces libre

y limpia la fama, como lo estaba la conciencia de los dos ilustres esposos, que el prelado de Arras y el rey don Enrique en su resentimiento y enojo intentaron manchar y afeár. De todos modos la bula de Sixto IV., cuya autenticidad ni puede ponerse ni nadie puso jamás en duda, legitimó de tal manera el matrimonio y la prole, que desde entonces no hubo uno solo que se atreviese á ponerlo siquiera en tela de juicio.